

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Anuado, 0'50

Año II

Martes 5 de octubre de 1937

Núm. 350

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.* — Sobre depuración de las cuentas corrientes en Vizcaya. — Página 3682.
- Orden.* — Desestimando escrito de súplica elevado por el Sobrestante don Federico Miguel Barceló. — Página 3682.
- Orden.* — Nombrando Presidente-Secretario de la Junta provincial de Detasas de Teruel al Interventor del Estado D. Andrés Carbó. — Página 3682.
- Orden.* — Idem idem de Avila al Interventor del Estado D. Enrique Sacristán. — Págs. 3682 y 3683.

### COMISION DE TRABAJO

- Orden.* — Acudiendo a prestar servicio en la España Nacional y destinando a la Delegación provincial de Trabajo de Burgos, al Inspector provincial de Trabajo D. Manuel Borrás Paris. — Pág. 3683.
- Orden.* — Reintegrando al servicio activo al Oficial 1.º del Cuerpo Técnico-administrativo de Trabajo, en situación de excedente, D. José María Portilla Pérez. — Pág. 3683.

### COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

- Orden.* — Reponiendo en el cargo a los Maestros que a continuación se expresan. — Pág. 3683.

### COMISION DE OBRAS PUBLICAS

#### Y COMERCIALES " " "

- Orden.* — Reintegrando en su puesto en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Practicante de la misma D. José Baena Sandoval. — Pág. 3683.
- Orden.* — Idem idem del Delineante don Miguel del Río Muñoz. — Págs. 3683 y 3684.
- Orden.* — Nombrando provisionalmente Interventor del Estado en ferrocarriles de la Inspección de carreteras de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo a D. Juan Fernández Murias. — Pág. 3684.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Ascensos

- Orden.* — Se asciende a Tenientes provisionales de Ingenieros a los Alféreces D. Eduardo del Caso Ridaura y otros. — Pág. 3684.
- Orden.* — Idem empleo de Sargento provisional al cabo D. Claudio Morante Boda. — Pág. 3684.

#### Asimilaciones

- Orden.* — Se confiere asimilación de Alférez Médico al Médico civil don Antonio de la Iglesia Sánchez. — Pág. 3684.
- Orden.* — Idem idem al idem D. Félix Muñoz Mañanes. — Pág. 3684.
- Orden.* — Queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 26 de julio último (B. O. núm. 281) a D. José María de Castro y de Castro. — Pág. 3684.
- Orden.* — Idem idem la concedida por Orden de 3 de agosto último («Boletín Oficial» núm. 290) a D. Félix Lázaro Tirado de Tena. — Pág. 3684.

#### Bajas

- Orden.* — Separando del servicio y causando baja en su Arma el Teniente de Infantería D. Juan Sánchez Moreno, juzgado por un Tribunal de Honor. — Págs. 3684 y 3685.
- Orden.* — Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, D. Enrique Muro Valencia, Teniente de Artillería. — Página 3685.

#### Derechos pasivos

- Orden.* — Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Artillería D. Enrique Martínez Salanova, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Establece el Estatuto de Clases Pasivas. — Pág. 3685.

#### Destinos

- Orden.* — Pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército el Comandante de Infantería D. Antonio Marías de la Fuente. — Pág. 3685.
- Orden.* — Idem a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Joaquín López Dóriga y otros. — Pág. 3685.

- Orden.* — Idem a disposición del General Jefe del Ejército del Centro el Capitán de Artillería D. Emilio Briso de Montiano y Tejedor. — Págs. 3685 y 3686.
- Orden.* — Idem a la Academia de Sargentos provisionales de Tafalla el Teniente de Carabineros D. Sebastián Saenz de Santamaría y Marrón. — Pág. 3686.
- Orden.* — Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército D. Antonio Aranda Mata, al Comandante de Infantería D. Luis Aranda Mata. — Pág. 3686.

#### Habilitaciones

- Orden.* — Habilitando para el empleo de General de Brigada y mando de División al Coronel de Infantería D. Ricardo Marzo Pellicer. — Página 3686.
- Orden.* — Idem para empleo superior a los Jefes y Oficiales D. Carlos Arroyo Gibel y otros. — Pág. 3686.
- Orden.* — Idem idem al Capitán de Infantería D. José Borromeo Revillo y para Teniente al Alférez D. Emilio Hernández Dorado. — Pág. 3686.

#### Oficialidad de Complemento

##### Destinos

- Orden.* — Pasa destinado al Batallón de Zapadores, número 8, el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Luis de Silva Azior. — Pág. 3686.
- Orden.* — Idem idem al 11.º Regimiento de Artillería Ligera el Alférez de Complemento de Artillería D. José María Escauriaza e Ipiña. — Página 3686.

##### Habilitaciones

- Orden.* — Habilitando para el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Infantería D. Angel Gorrochategui Iraurgi. — Pág. 3686.

##### Procesados

- Orden.* — Pasan a la situación de «Procesados» el Brigada de Infantería D. Angel Gómez Sánchez y Sargento D. Evaristo González Sanz. — Pág. 3686.

##### Retiros

- Orden.* — Pasa a situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente de la Guardia civil don Emilio Briso Rodríguez. — Pág. 3686.

**Orden.**—Idem Idem por Idem el Capitán de Carabineros D. Manuel Arias Saá.—Págs. 3686 y 3687.

**Orden.**—Idem Idem el Capitán de la Guardia civil D. Antonio Peneles Cancela.—Pág. 3687.

**Orden.**—Idem Idem el Teniente de Idem D. Jaime Lorenzo Antelo.—Página 3687.

**Señalamiento de haber pasado**

**Orden.**—Señalando el que corresponde en situación de retirado al Teniente Coronel de Infantería D. Pedro Llompart Ramis.—Pág. 3687.

**SECCION DE MARINA**

**Premios de efectividad**

**Orden.**—Concediendo al personal de la Armada que figura en la relación que acompaña, los quinientos y

cuarenta y cinco que señala.—Págs. 3687 a 3690.

**SECCION DEL AER**

**Asesores**

**Orden.**—Concede el ascenso a Brigadas de Complemento de Artillería a los Sargentos de la misma escala D. Eduardo Ruiz Aiguacil y otros.—Pág. 3690.

**Empleos honoríficos**

**Orden.**—Confirma los nombramientos de Capitán y Teniente honorario de Aviación conferidos al Ingeniero don José María Montero Sánchez y Auxiliar D. Juan López Cayetano, y concede los empleos honorarios al personal que indica.—Pág. 3690.

**Orden.**—Concede el empleo de Teniente honorario de Aviación a don Manuel Guillot Saay.—Pág. 3690.

**Habilitaciones**

**Orden.**—Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Jefe y Oficiales de Ingenieros, con destino en Aviación, D. José Ortiz Echagüe y otros.—Pág. 3690.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**Anuncios particulares**

Bases para la adjudicación de un concurso para suministro de impresos para la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

Excmo. Sr.: Liberada la capital de Vizcaya por el Ejército, al reanudarse las operaciones en los Bancos y Cajas de Ahorro de Bilbao se establecieron las normas a las que habían éstos de ajustar su actuación, determinándose en las mismas, y en cuanto se refiere a las diferentes clases de cuentas existentes (corrientes, de crédito, de ahorro, etc.), la obligación de reconstruir su movimiento durante el período de dominación rojo-separatista, y de proceder a la fijación del saldo, el que tendría el carácter de provisional, por quedar sujeto a revisión y fiscalización oficial; labor que había de realizarse con la rapidez posible para, una vez terminada, poder adoptar las resoluciones procedentes.

Dado el tiempo transcurrido sin que tal depuración haya finalizado, es obligado que el Poder público facilite el personal necesario para dar por extinguido, en breve plazo, el período informativo abierto, cumpliendo así, por otra parte, el ofrecimiento hecho por esta Presidencia recientemente ante la representación de las fuerzas vivas de Vizcaya.

En su virtud, dispongo:

Que la expresada labor se lleve a cabo por todos los Profesores Mercantiles con destino o

agregados en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en unión de las entidades interesadas, y a los que se les deberá prestar los auxilios necesarios por las Autoridades y funcionarios públicos y las máximas facilidades por las repetidas entidades bancarias, Cajas de Ahorro y particulares, suministrándoles al efecto cuantos datos y documentos les sean pedidos, para llevar a cabo su cometido con la máxima urgencia, en bien de la economía nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de súplica elevado por el Sobrestante de Obras Públicas D. Federico Miguel Barceló, solicitando la revisión del expediente que motivó su separación definitiva del servicio, y el informe de la Asesoría Jurídica de esta Junta, en el que se consigna que no adolece dicho expediente de defectos de tramitación que aconsejen su revisión, ya que fué oído el interesado; esta Presidencia, a propuesta de V. E., acuerda la desestimación del escrito de súplica de referencia, sin perjuicio del último recurso ante el Jefe del Estado que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de 19 de noviembre de

1936, queda al Sr. Miguel Barceló, en donde pueden encontrar eco las razones de clemencia, por radicar en él todas las facultades discrecionales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Por conveniencias del servicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 22 de junio de 1936, esta Presidencia ha acordado nombrar Presidente Secretario de la Junta Provincial de Detasas de Teruel, al Interventor del Estado D. Andrés Carbó Herrero, que tiene a su cargo la sección correspondiente del Ferrocarril Central de Aragón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 22 de junio de 1936, se nombra Presidente Secretario de la Junta provincial de Detasas de Avila, al Interventor del Estado don Enrique Sacristán Vidaurreta,

afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía del Norte.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

## COMISION DE TRABAJO

### Ordene s

De conformidad con la favorable conclusión de la información decretada al efecto, y como conviene al servicio, he acordado:

Que sea admitido a prestar sus servicios en la España Nacional, el Inspector provincial de Trabajo D. Manuel Borrás Paris, perteneciente al escalafón del Cuerpo, con destino anterior en Barcelona y que pase a prestar sus servicios, como tal, en la Delegación de Trabajo de la provincia de Burgos.

Burgos 30 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Alejandro Gallo.

Visto el resultado favorable de la información realizada al efecto, a petición del interesado, en cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de la ley de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, sin perjuicio de tercero que pueda alegar en su día mejor derecho, de conformidad con las disposiciones vigentes con anterioridad al 18 de julio de 1936, y por conveniencia del servicio, he acordado:

El reingreso al servicio activo del Estado, interinamente y sin perjuicio de tercero, del Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, D. José María Portilla Pérez, excedente voluntario y que quede adscrito para desempeñar sus funciones en la Comisión de Trabajo.

Burgos 2 de octubre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Alejandro Gallo.

## COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

### Orden

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de los haberes que dejaron de percibir, traslado a otra Escuela dentro de la misma provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 30 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

\*\*\*

### RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Angulano, Paganos, Alava.

D. Julio González Iglesias, Villodas, ídem.

D. Arsenio Lezo Jaime, Hueto de Abajo, ídem.

D. Guillermo Martínez Tello, Gujuli, ídem.

D. Marcos Díaz Sánchez, Cebrosos, Avila.

D. Fernando Lalna Vigil, La Carrera, ídem.

D.<sup>a</sup> María Valeriana Mínguez Jiménez, Villar de Corneja, ídem.

D. Teófilo Redondo Gutiérrez, Sanchidrián, ídem.

D. Feliz Vitores Mesonero, Cabezueta, ídem.

D. Eladio Díez Díez, Celada de la Torre, Burgos.

D.<sup>a</sup> Trinidad Gil Mayor, Arroyuelo de Trespaderne, ídem.

D. Gaudencio Méndez Fernández, Villaverde-Mogina, ídem.

D. Calixto Obregón García, Torduelles, ídem.

D.<sup>a</sup> Jesusa Requena Rojo, Castil de Peones, ídem.

D. José Santamaría Chavarría, Espinosa de los Monteros, ídem.

D.<sup>a</sup> Cipriana Valero Valero, Bózo, ídem.

D. Juan Donaire Figueroa, Cabezueta del Valle, Cáceres.

D. Cristóbal Cañas Carrasco, Alcalá del Valle, Cádiz.

D. Rafael Gálvez Lebrón, Chiclana Frontera, ídem.

D.<sup>a</sup> María Gayón Delgado, Tejares, Salamanca.

D. Agustín Curto Bellido, Tejares, ídem.

## Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Decretada por el Excmo. Señor Gobernador Militar de Córdoba, la rehabilitación del Practicante D. José Baena Sandoval, funcionario que estaba afecto al Servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba y que a propuesta de dicha Autoridad Militar, fué acordada su cesantía y separado definitivamente del escalafón por Orden de 10 de diciembre de 1936, esta Presidencia, cumplimentando lo acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba, ha dispuesto quede sin efecto la orden de cesantía y separación del escalafón del Practicante D. José Baena Sandoval, reintegrándole a su puesto en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con abono de sus haberes desde 1.º de enero del corriente año y reconociéndole el derecho a percibir, en su día, los que le corresponden del ejercicio liquidado en 31 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Inspector Regional de la 3.<sup>a</sup> Demarcación de Obras Públicas.—Sevilla.

Decretada por el Excmo. Señor Gobernador Militar de Córdoba la rehabilitación del Delinente D. Miguel del Río Muñoz, funcionario que estaba afecto al Servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, y que a propuesta de dicha Autoridad Militar fué acordada su cesantía y separado definitivamente del escalafón por orden de 10 de diciembre de 1936, esta Presiden-

cia, cumplimentando lo acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba, ha dispuesto quede sin efecto la orden de cesantía y separación del Escalafón del Delineante D. Miguel del Río Muñoz, ratificándole en su puesto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con abono de sus haberes desde el 10 de enero del corriente año, y reconociéndole el derecho a percibir, en su día, los que le corresponden del ejercicio liquidado en 31 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Inspector Regional de la 3.<sup>a</sup> Demarcación de Obras Públicas.—Sevilla.

Terminado satisfactoriamente el expediente instruido al Interventor del Estado en Ferrocarriles, en expectación de destino, D. Juan Fernández Murias, presentado en la Comisión de Obras Públicas, procedente de la zona roja, en 25 de agosto próximo pasado, esta Presidencia ha acordado su nombramiento provisional para la vacante de Interventor del Estado en Ferrocarriles de la Inpección de Carreteras de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, cesando el Interventor interino.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Teniente Coronel, Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles.

## Secretaría de Guerra

### Ord en es

#### Ascensos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento en Segovia, se asciende a Teniente provisional de In-

genieros, con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937:

D. Eduardo del Caso Ridaura.  
Luis Remacha Villar.

Antigüedad de 20 de junio de 1937:

D. Carlos Roa Rico.

Antigüedad de 10 de julio de 1937:

D. Benito Fabregat-Valls.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 del actual, se concede el empleo de Sargento provisional al Cabo del Grupo de Veterinaria Militar número 7, D. Claudio Morante Boada.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confirma la asimilación de Alférez Médico al Médico civil don Antonio de la Iglesia Sánchez, que continuará prestando sus servicios en el 8.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional,

y Ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico al médico civil y Alférez provisional de Infantería, con destino en el 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, D. Félix Muñoz Mañanes, el que causará baja como Alférez provisional de Infantería y pasará a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 26 de julio último (B. O. núm. 281) a D. José María de Castro y de Castro, por hallarse enfermo y carecer de condiciones físicas para prestar servicio, pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 3 de agosto último (B. O. núm. 290) al médico civil D. Félix Lázaro Tirado de Tena, por no reunir aptitudes físicas que le permitan prestar servicio activo, pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría se separa de

servicio, y causa baja en la escala de su Arma, el Teniente de Infantería D. Juan Sánchez Moreno, juzgado por un Tribunal de Honor, quedando el mencionado Oficial privado del derecho al uso de uniforme y de toda clase de honores y consideraciones, así como de las recompensas derivadas de su permanencia en el Ejército.

Burgos 29 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado a la pena de doce años y un día de reclusión temporal (hoy reclusión menor) con la acesoria de pérdida de empleo, el Teniente de Artillería D. Enrique Muro Valencia.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el Capitán de Artillería, con destino en el 12 Regimiento Ligero D. Enrique Martínez Salanova, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, el Comandante de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Antonio Marías de la Fuente pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Joaquín López Dóriga, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem D. Cecilio Olivier Sobera, a id.

Idem D. Francisco Alegre Soberino, a id.

Idem D. Aurelio Hueso Rubio, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Francisco Ausín Robles, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem D. Ricardo Menéndez Vega, a id.

Idem D. Angel Ansedo Domínguez, al Batallón Cazadores de San Fernando número 1.

Idem D. Segundo Gallego de la Granja, de la Caja de Recluta de Sorla número 38, a la de Valladolid número 44.

Teniente D. Esteban Laríos Fernández, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem D. José Herrera Durante, a id.

Idem D. José Marín Mier, a idem.

Idem D. Antonio Manzanedo Alonso, a idem.

Teniente provisional D. José de la Vega Cañada, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Idem D. José Serrano Ocaña, del Regimiento de Infantería Granada número 6, al Grupo de

Fuerzas Regulares Ceuta número 3.

Idem D. Sebastián Camarero López, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, al de San Marcial número 22.

Idem D. José Montaner Luque, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán núm. 1.

Alferez D. Juan Pascual Miguel, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem D. Antonio Guzmán Moras, a idem.

Idem D. Antonio Blanchar Pérez, a idem.

Alferez provisional D. Miguel Emiliano Sánchez Simón, de la Milicia Nacional, a la Legión.

Idem D. José Carlos Millán Velarde, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache número 4, al Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Idem D. Carlos Gestoso Calderón, del Batallón Cazadores de Las Navas número 2, al Grupo de Fuerzas Regulares Ceuta número 3.

Idem D. José María Vidal Mellull, del Regimiento de Infantería Galicia número 19, al Batallón Cazadores San Fernando número 1.

Idem D. Emilio García Sánchez, al idem.

Idem D. Alejo Sánchez Villar, al idem.

Idem D. José Castro Hernández, al idem.

Idem D. Pedro San Román González, al idem.

Idem D. Ventura Rodríguez Sánchez, al idem.

Idem D. Ernesto Avila Grifón, al idem.

Alumno D. Lorenzo Carrera Fontana, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos 29 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Centro al Capitán de Artillería, pro-

cedente del sexto Cuerpo de Ejército, D. Emilio Briso de Montiano y Tejedor.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente de Carabineros D. Sebastián Saenz de Santa María y Marrón, convaliente de heridas recibidas en campaña, y con residencia en Logroño, pasa a prestar sus servicios como Profesor en la Academia de Sargentos provisionales de Tafalla.

Burgos 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército D. Antonio Aranda Mata, se nombra Ayudante de Campo a sus órdenes al Comandante de Infantería D. Luis Aranda Mata.

Burgos 4 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto habilitar para el empleo de General de Brigada y mando de División, al Sr. Coronel de Infantería D. Ricardo Marzo Pellicer.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan:

#### Infantería

Comandante D. Carlos Arroyo Gibel, que mandará media Brigada en el 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. José Jordá Canto, que

mandará media Brigada en el Primer Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Diego Guerrero Castro, que mandará la 27 Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### Guardia civil.

Capitán D. Carlos Cerdón Cerdón, que mandará el Tercer Batallón de Arapiles número 7.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Infantería, retirado, D. José Borromeo Revillo, quien mandará el Batallón 131, y para el empleo de Teniente, al Alférez de la misma Arma, con destino en la 2.ª Bandera de la Legión, don Emilio Hernández Dorado.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Destinos

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Teniente de Complemento de Ingenieros don Luis de Silva Azlor, del Grupo Mixto de Ingenieros, núm. 1, al Batallón de Zapadores, núm. 8.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio el Alférez de Complemento de Artillería D. José María Escauriaza e Ipiña, actualmente a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, pasa destinado al 11.º Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, y a los fines

del artículo 2.º del Decreto de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Capitán al Teniente de Complemento del Arma de Infantería que manda la 1.ª Centuria de Alaya D. Angel Gorrochategui Iraurgi.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Brigada de Infantería D. Angel Gómez Sánchez y el Sargento de la misma Arma don Evaristo González Sanz.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 25 del actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Teniente del 17.º Tercio de la Guardia civil D. Ignacio Brito Rodríguez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La referida cantidad deberá percibirla a partir de 1.º de octubre próximo por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en El Pedroso, de dicha provincia.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 25 del mes actual, pasa a situación de reserva el Capitán de Carabineros,

con destino en la 5.ª Zona, don Manuel Arias Saá, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas que le corresponden por llevar más de 35 años de servicios efectivos, más otras 50 pesetas, también mensuales, como pensionista de Cruz de la Orden de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 27 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 30 del presente mes, pasa a situación de retirado el Capitán del 6.º Tercio de la Guardia Civil en la de reserva, D. Antonio Penelas Cancela, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, 90 por 100 del sueldo correspondiente a su empleo, que le corresponde por llevar más de 35 años de servicios efectivos; más otras 50 pesetas también mensuales como pensionista de Cruz de la Orden de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 28 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 26 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente del 6.º Tercio de la Guardia Civil don Jaime Lorenzo Antelo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas que le corresponden, por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de mar-

zo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La referida cantidad deberá percibir la a partir de 1.º de octubre próximo por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 28 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Señalamiento de haber pasivo

Retirado por Orden de 1.º de mayo último el Teniente Coronel de Infantería D. Pedro Lombart Ramis, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas que le corresponden, por contar más de 35 años de servicios efectivos y dos en posesión de dicho sueldo; más otras 50 pesetas, también mensuales, como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de mayo antes expresado, por haber causado baja en activo en fin de abril anterior, por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 28 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste



### Sección de Marina

#### Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, concediendo al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, los quinquenios y aumentos de sueldo que le corresponde con arreglo a lo establecido y que deberá percibir a partir de la fecha que en cada caso se señala:

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de julio de 1936, al Capitán de Fragata D. Manuel Rodríguez Novas, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto de 1936, al Capitán de

Corbeta D. José Luis Gener Cuadrado, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir del 1 del mes actual, al Teniente de Navío, D. Amador González Posada y Rodríguez, por llevar 10 años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto último, al Alférez de Navío D. Cayetano Pumariño García, por llevar cinco años entre su actual empleo y el de Alférez de Fragata.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto último, a los Alféreces de Navío D. Joaquín Iraola Rodríguez Guerra, D. Rafael Carlos Roca Maestre, D. Pascual Pery Junquera, D. Enrique Amador Franco y D. Agustín Rodríguez Carreño y Manzano, por llevar cinco años entre su actual empleo y el de Alférez de Fragata.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 del mes actual, al Capitán de Intendencia D. Adolfo Núñez Palomino, por haber perfeccionado en dicha fecha los cinco años de servicios efectivos en el empleo.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios, y una anualidad, al Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Viguera y Gómez Quintero, a partir del 1 de marzo último, por llevar 11 años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de marzo de 1937, al Coronel Auditor D. Eugenio Blanco Serrano, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto último, al Capitán de Artillería D. Rafael Montero de Lora, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir del 1 de julio de 1934, al Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Antonio Pita Sardina, por llevar 30 años de servicio.

1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir del 1 de octubre de 1933; 1.400 a partir del 1 de octubre de 1934; 1.500 a partir del 1 de oc-

tubre de 1935 y 1.600 a partir del 1 de octubre de 1936, por 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> anualidad, al Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. José Somoza Valiente, por llevar 34 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir del 1 de marzo de 1937, al Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Félix Gómez Solano, por llevar 30 años de servicio.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 del mes actual, al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Luis Vélez Alvarez, por llevar 11 años de Oficial.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de marzo de 1932 y 1.000 a partir del 1 de marzo último, por el segundo quinquenio al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Angel Baileto Vázquez, por llevar 10 años de servicio, a partir de la fecha de su graduación como Oficial.

1.500 pesetas anuales por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir del 1 de julio de 1931, al Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Francisco García Espiau, por llevar 35 años de servicio.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto de 1936, al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos don José Fernández Perán, por llevar cinco años de Oficial.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios y diez anualidades, a partir del 1 de enero de 1934, al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos D. Alejandro Pidal Bermesjo, por llevar 20 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios y diez anualidades, al Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos D. Antonio Morales Elías, por llevar 20 años de servicio.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de octubre de 1936, a los terceros Maquinistas D. Emilio Nieto Puente y D. Alejandro Arias Berto, por llevar cinco años de Graduado;

debiendo cesar en el percibo del de 250 pesetas que actualmente disfrutaban.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de octubre de 1936, al tercer Maquinista D. José Márquez Guillén, por llevar cinco años de Graduado; debiendo cesar en el percibo del de 250 pesetas que actualmente disfruta.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de enero de 1935, a los terceros Maquinistas D. José Aboy Gándara, D. Santiago Zas Rodríguez, y don Antonio Freire Tojo, por llevar cinco años de servicio.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de enero de 1936, al tercer Maquinista D. Carlos Cuárez Sanjurjo, por llevar cinco años de servicio.

600 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir del 1 de marzo de 1934; 650 a partir del 1 de marzo de 1935; 700 a partir del 1 de marzo de 1936 y 750 a partir del 1 de marzo de 1937, por 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> anualidad, al tercer Maquinista D. Vicente Sellés Vaeilo, por llevar 15 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir del 1 de octubre de 1933; 700 a partir del 1 de octubre de 1934; 750 a partir del 1 de octubre de 1935 y 800 a partir del 1 de octubre de 1936 por 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar segundo Naval D. José Fuenmayor Dúo, por llevar 16 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir del 1 de febrero de 1935; 950 a partir del 1 de febrero de 1936 y 1.000 a partir del 1 de febrero de 1937, por 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> anualidad al Auxiliar primero Naval D. Francisco Pérez Gilabert, por llevar 20 años de servicio.

500 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir del 1 de enero de 1934; 550 a partir de 1 de enero de 1935; 600 a partir de 1 de enero de 1936 y 650 a partir de 1 de enero de 1937, por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar primero de Artillería D. Manuel Estudillo Barbudo, por llevar 13 años desde la fecha

de ingreso en el Cuerpo, a que pertenecía.

250 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir del 1 de marzo de 1934; 300 a partir del 1 de marzo de 1935; 350 a partir del 1 de marzo de 1936 y 400 a partir del 1 de marzo de 1937, por 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar primero de Artillería D. José Estevez Ferradás, por llevar 17 años de servicio.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 de febrero de 1934; 600 a partir del 1 de febrero de 1935; 650 a partir del 1 de febrero de 1936 y 700 a partir del 1 de febrero de 1937, por 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar primero de Artillería D. Francisco Vázquez Rodríguez, por llevar 14 años de servicio.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 de marzo de 1934; 600 a partir del 1 de marzo de 1935; 650 a partir del 1 de marzo de 1936 y 700 a partir del 1 de marzo de 1937, por 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar segundo de Artillería D. José Trijo Costas, por llevar 14 años de servicio.

600 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir del 1 de octubre de 1933; 650 a partir del 1 de octubre de 1934; 700 a partir del 1 de octubre de 1935; y 750 a partir del 1 de octubre de 1936, por 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> anualidad, a los Auxiliares Segundos de Artillería D. Antolin Montes Silveira y D. Ernesto Camacho Martínez por llevar 15 años de servicio.

500 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1 de febrero de 1936; 550 a partir de 1 de febrero de 1937 por 1.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar segundo de Artillería D. Amadeo Salgado Pérez, por llevar 11 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1 de julio de 1933, al Auxiliar segundo de Artillería D. Emilio Ros Martínez, por llevar 20 años de servicio.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de febrero de 1936 y

600 a partir de 1 de febrero de 1937 por 2.<sup>a</sup> anualidad, a los Auxiliares primeros de Artillería D. José González Galea y don Juan Martínez Jaén, por llevar 11 años de servicio desde la fecha de ingreso en el Cuerpo a que pertenecen.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de febrero de 1934; 600 a partir de 1 de febrero de 1935; 650 a partir de 1 de febrero de 1936 y 700 a partir de 1 de febrero de 1937, por 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar segundo de Artillería D. Juan Cano Delgado, por llevar 14 años de servicio.

500 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1 de enero de 1936 y 550 a partir de 1 de enero de 1937 por 1.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar segundo de Artillería D. Julio Torres Fernández, por llevar 11 años de servicio a partir de su ingreso en el Cuerpo a que pertenece.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de enero de 1937 al Auxiliar segundo de Artillería D. Manuel Mourelle Valenzuela, por llevar 11 años de servicio desde la fecha de ingreso en el Cuerpo a que pertenece.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1 de abril de 1937, al Auxiliar Segundo de Sanidad D. Joaquín Piñeiro Pérez por llevar cinco años de Graduado, debiendo cesar en dicha fecha en el percibo del de 250 pesetas que actualmente disfruta.

700 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1 de abril de 1933; 750, a partir de 1 de abril de 1934; 800, a partir de 1 de abril de 1935; 850, a partir de 1 de abril de 1936 y 900 a partir de 1 de abril de 1937, por 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar Primero de Oficinas y Archivos D. Pedro Martínez Nafria, por llevar 18 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1 de enero de 1937, al Auxiliar Segundo de Máquinas D. Jesús Ibáñez García, por llevar 17 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades,

a partir de 1 de junio de 1937, al Auxiliar Primero de Máquinas D. Francisco Casanova Suciras, por llevar 17 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 700, a partir de 1 de abril de 1935; 750, a partir de 1 de abril de 1936 y 800 a partir de 1 de abril de 1937, por 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar Segundo de los Servicios Técnicos D. José Barahona López, por llevar 16 años de servicio.

750 pesetas anuales por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1 de marzo de 1934; 800, a partir de 1 de marzo de 1935; 850, a partir de 1 de marzo de 1936 y 900 a partir de 1 de marzo de 1937, por 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar Segundo de los Servicios Técnicos D. Mariano Ortiz Pérez, por llevar 18 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 700 a partir de 1 de abril de 1935; 750 a partir de 1 de abril de 1936 y 800 a partir de 1 de abril de 1937, por 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> anualidad al Auxiliar Segundo de los Servicios Técnicos D. Domingo Ciriaco Rodríguez, por llevar 16 años de servicio.

600 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de enero de 1934; 650, a partir de 1 de enero de 1935; 700 a partir de 1 de enero de 1936 y 750 a partir de 1 de enero de 1937, por 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> anualidad al Auxiliar Segundo de los Servicios Técnicos D. Antonio Tirado Bernal, por llevar 15 años de servicio.

1.000 pesetas por dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1 de febrero de 1934, al Auxiliar Segundo de los Servicios Técnicos D. José Bellón Castañeda, por llevar 20 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1 de enero de 1934, al Auxiliar Segundo de los servicios Técnicos D. Antonio Reyes Jiménez, por llevar 20 años de servicio.

800 pesetas anuales por dos quinquenios y seis anualidades,

a partir de 1 de enero de 1934; 850 a partir de 1 de enero de 1935; 900 a partir de 1 de enero de 1936, y 950 a partir de 1 de enero de 1937, por 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar Segundo de los Servicios Técnicos don Antonio Otero Sánchez, por llevar 19 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1 de enero de 1934; 700 a partir de 1 de enero de 1935; 750 a partir de 1 de enero de 1936 y 800 a partir de 1 de enero de 1937, por 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar Segundo de los Servicios Técnicos D. Antonio Jiménez Olvera, por llevar 16 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 700 a partir de 1 de abril de 1935; 750 a partir de 1 de abril de 1936, y 800 a partir de 1 de abril de 1937, por 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar Segunda de los Servicios Técnicos D. Manuel Pérez Martínez, por llevar 16 años de servicio.

800 pesetas anuales por dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 850, a partir de 1 de abril de 1935; 900, a partir de 1 de abril de 1936, y 950, a partir de 1 de abril de 1937, por 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar segundo de los Servicios Técnicos don Rafael Sánchez Rodríguez, por llevar 19 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1 de enero de 1934; 950, a partir de 1 de enero de 1935, y 1.000, a partir de 1 de enero de 1936, por 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> anualidad, al Auxiliar primero de los Servicios Técnicos D. Pedro Mateo Sánchez, por llevar 20 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios y 10 anualidades, a partir de 1 de abril de 1934, al Auxiliar primero de los Servicios Técnicos D. Manuel Sánchez Guzmán, por llevar 20 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1 de enero de 1934; 950 a partir de 1 de enero de 1935, y 1.000, a partir de 1 de enero de

1936, por 9.ª y 10.ª anualidad, a los Auxiliares segundos de los Servicios Técnicos D. José Collado Crespo y D. Eusebio Guerra Gil, por llevar 20 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 950, a partir de 1 de abril de 1935, y 1.000, a partir de 1 de abril de 1936, por 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliar segundo de los Servicios Técnicos D. Felipe Oliva Márquez, por llevar 20 años de servicio.

500 pesetas anuales por el primer aumento de sueldo, a partir del 1 de diciembre de 1935, al Buzo de primera D. Pedro Nieto Vázquez, por llevar cinco años de servicio, a partir de la fecha de su ascenso a Buzo de segunda clase.

200 pesetas anuales por el primer aumento de sueldo, a partir del 1 de agosto último, al Maestro Nacional Permanente D. José María Altero Campos, por llevar cinco años de servicio.

250 pesetas anuales por un quinquenio a partir del 1 de diciembre de 1933, al Maestro Permanente Radiotelegrafista, José García Gómez, por llevar cinco años en el empleo.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de julio de 1936, al Maestro Permanente Radiotelegrafista Leonardo Hernández Boleda, por llevar cinco años en el empleo.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de mayo de 1936, al Maestro Permanente de Fogoneros Cecilio Pazos Santiago, por llevar cinco años en el empleo.

150 pesetas anuales en concepto de primer trienio, a partir del 1 de agosto de 1929; 300 a partir del 1 de agosto de 1932 y 450 a partir del 1 de agosto de 1935, por el segundo y tercer trienio, al Cabo de Artillería de 1.ª Antonio Pérez Gallego, con arreglo al artículo 28 del Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de Marina.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección del Aire

### Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 444 de la vigente Ley de Reclutamiento, se concede el ascenso al empleo de Brigada de Complemento de Artillería, a favor de los Sargentos de la misma escala, pertenecientes a la Agrupación de Artillería Auxiliar, D. Eduardo Ruiz Aiguacil, D. Jesús del Río Key y don Eduardo Maiz Belto.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, y de conformidad con lo que dispone el Decreto número 314 de fecha 9 de julio último (B. O. número 262), se confirman los nombramientos de Capitán y Teniente honorario de Aviación, conferidos al Ingeniero D. José María Montero Sánchez y al Auxiliar de Meteorología, Licenciado en Ciencias Químicas, D. Juan López Cayetano, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con el Decreto de militarización del Servicio Meteorológico de 17 de agosto de 1937, se concede el empleo de Teniente honorario de Aviación al Auxiliar de Meteorología, Licenciado en Ciencias Químicas, D. Eliseo Nieto Brezmes, y el de Alférez, al Auxiliar de Meteorología, Arquitecto y Auxiliar de la Escuela de Arquitectura de Madrid, don Luis García Amorena y al de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza D. José Biel Lucca.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el empleo de Teniente honorario de Aviación por el tiempo que dure la campaña, al Ingeniero Industrial D. Manuel Guillot Suay.

Burgos 28 de septiembre de

1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire y por reunir las condiciones que determina el Decreto núm. 312 de fecha 26 de agosto último (B. O. núm. 310), quedan habilitados para ejercer el empleo inmediato superior, con la antigüedad que se indica, los siguientes Jefe y Oficiales de Ingenieros, con destino en el Arma de Aviación, que han solicitado el reingreso en la escala activa:

Comandante D. José Ortiz Echagüe, con antigüedad de 1.º de julio de 1934.

Capitán D. Antonio Guereniain Ponte, con antigüedad de 2 de abril de 1934.

Idem D. Julio de Rentería Fernández, con antigüedad de 1.º de julio de 1934.

Teniente D. Francisco Patiño Fernández Durán, con antigüedad de 5 de diciembre de 1933.

Burgos 27 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicadas el día 5 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'50
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	126'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'00
Peso moneda legal.....	2'05
Coronas checas.....	30
Coronas suizas.....	2'10
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'85
Libras.....	53'05

Dólares.....	10'72
Franco suizo.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

## Anuncios particulares

### BASES

para la adjudicación de un concurso para suministro de impresos para la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.

1.ª Esta Compañía abre un concurso para adquirir impresos.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados, los Industriales del Arte de Imprimir, domiciliados en la zona ocupada por el Ejército Español.

3.ª Los modelos y la relación de los mismos estarán a disposición de los concursantes para su estudio en las Oficinas de la Dirección general de la Compañía en Valladolid, General Mola, número 14, 2.º, derecha, y en las de las Subdirecciones de Sevilla (Estación Plaza de Armas) y Zaragoza (Estación Campo-Sepulcro).

4.ª Los precios de los diversos impresos que integran este concurso serán fijados por el importe de la tirada correspondiente a cada uno de los modelos.

5.ª El papel a utilizar para cada clase de impresos deberá ser de la misma calidad y peso que los modelos.

6.ª Las ofertas se enviarán en pliego firmado, cerrado y lacrado por cada concursante, extendidas en la misma forma y orden correlativo que aparecen en las relaciones anteriormente citadas.

7.ª Los pliegos serán dirigidos en doble sobre, el uno dirigido a la Dirección general de la Compañía y el del interior a la Comisión del «Concurso de Impresos».

8.ª Los sobres conteniendo las ofertas en la forma indicada en la base 7.ª podrán ser entregados en las Oficinas de la Dirección, en Valladolid, General Mola, 14, 2.º, derecha, o en las Oficinas de las Subdirecciones en Sevilla (Estación Plaza de Armas) y Zaragoza (Estación Campo-Sepulcro).

9.ª Las ofertas serán admitidas hasta las veinte horas del día 18 de octubre de 1937, en las oficinas señaladas en la base 8.ª

10. Los adjudicatarios deberán entregar las tiradas de impresos en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación. La Compañía les marcará las fechas de escalonamiento para ir haciendo la entrega de las tiradas de los distintos impresos que se les haya adjudicado, teniendo en cuenta para esto las necesidades de preferencia que imponga el servicio.

11. La apertura de los pliegos se realizará en las Oficinas de la Dirección de la Compañía, en Valladolid, el día 22 de octubre de 1937, con asistencia de un representante de la Jefatura Militar de Ferrocarriles.

12. La Compañía se reserva el derecho de declarar viciosa y por tanto desechar cualquier propuesta que no se ajuste en un todo a las bases anteriormente señaladas.

13. Los adjudicatarios podrán cursar mensualmente las facturas correspondientes a las tiradas completas de impresos que hayan entregado, deduciendo del importe de éstas el 10 por 100 en concepto de garantía. El importe de este 10 por 100 le será abonado después de haber hecho la entrega total de la adjudicación, conforme al cumplimiento de las bases que anteceden.

Valladolid 30 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

## Administración de Justicia

### Granada

Por la presente se cita a Miguel Guzmán García, Andrés Guerrero Martín, Rafael Guerrero Guerrero, Manuel González Guzmán, Agustín Guerrero López, José Guerrero Guerrero, Joaquín y Carmen Guerrero Calvo, José García Villalba y Antonio Guerrero Vega, vecinos de Escuzar y de ignorado paradero.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente

de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 30 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti, número 1, de esta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoles que de no verificarlo les parará ex perjuicio a que haya lugar.

Por la presente se cita a Antonio Dionisio González, Juan Ramón Castillo Noguera, Agustín Dionisio López, Francisco Dionisio Saldana, Manuel Expósito Rubio, María Josefa García Pilar, García Dionisio, Antonio García García José y Luis García García, vecinos de Escuzar de ignorado paradero.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 28 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti, número 1, de esta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente se cita a Antonio Guzmán Martín, Manuel Guzmán Guerra, Manuel Guzmán González, Francisco Guzmán González, Manuel López Guerra, José Gurián González, Manuel Arcabál Peregrina, Manuel Castillo Noguera, Francisco García Guerrero y Antonio García López vecinos de Escuzar.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 27 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti, número 1, de esta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 30 de Septiembre de 1937. — El Secretario, Carlos

**Bilbao**

El Capitán Juez Instructor Especial de Incautaciones número 4 de Vizcaya.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente que con el número ocho intruyo contra el mal llamado Gobierno de Euzkadi, toda persona que tuviese muebles o enseres en cualquiera de los locales o dependencias que fueran ocupadas por dicho gobierno deben reclamarlas en el plazo imperioso de veinte días a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la provincia». Entendiéndose que transcurrido dicho plazo solo podrán reclamar aquellos que con causa verdaderamente justificada de fuerza mayor no hubieran podido hacerlo en el plazo antes indicado.

Dado en Bilbao a 23 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial número 4.

Don Fermín Garbayo Rueda Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por doña Sabina Ana María Centceros Duffo, solicitando la declaración de herederos de abintestato de don Aurelio Centceros Pastor, natural de Ventosa (Logroño) e hijo de don Benito Centceros Bazares y de doña Ramos Pastor Garrido, cuyo fallecimiento ocurrió en Bilbao (Vizcaya) el día 4 de enero de 1937 en estado de soltero, siendo las personas que reclaman su herencia, la hermana de doble vínculo del finado doña Ciriaca Centceros Pastor, y sus sobrinos, hijos de su finado hermano Juan Cruz que casó con doña Dolores Duffos Abadía, llamados doña María de los Remedios, don José María Alvar, la fallecida doña Sabina Ana María, don Manuel Cornejo, don Juan Saturnino Pedro, doña María del Pilar y doña Blanca Gabriela Centceros y Duffos.

En su virtud por medio del presente de conformidad al artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de

30 días, previniéndose (artículo 988), que los que comparezcan a consecuencia de este llamamiento deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante (don Aurelio Centceros Pastor, justificándolo con los correspondientes documentos).

Dado en Bilbao a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia Fermín Garbayo.—El Secretario Francisco de la Pinilla.

**Zaragoza**

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Zaragoza, en el juicio ejecutivo ante él promovido por el Banco Español de Crédito, contra don Arturo Azorin Izquierdo, en reclamación de cuarenta y nueve mil pesetas de principal, ciento ochenta y diez céntimos por gastos de protesto, intereses legales de aquélla desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen para cuyos dos últimos conceptos han sido señaladas tres mil pesetas más, ha acordado se haga saber a dicho ejecutado que por su ignorado paradero se ha llevado a efecto embargo en sus bienes bastantes a cubrir indicadas responsabilidades y por la presente, se le cita de remate, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples presentadas, se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Zaragoza 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

**Cudillero**

Don José Martín Cruz, Juez municipal de Cudillero e instructor de expediente de responsabilidad civil.

Por el presente edicto, se llama y emplaza a don Enrique Arango Menéndez, vecino de Villademar, para que en término de ocho días hábiles a contar de la inserción en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en méritos del expediente que se le sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Cudillero 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Martín Cruz.

Don José Martín Cruz, Juez municipal de Cudillero e instructor de expediente de responsabilidad civil.

Por el presente edicto, se llama y emplaza a don José Antonio Novo, vecino de Cudillero, para que en término de ocho días hábiles a contar de la inserción en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en méritos del expediente que se le sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Cudillero 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Martín Cruz.

Don José Martín Cruz, Juez municipal de Cudillero e instructor de expediente de responsabilidad civil.

Por el presente edicto, se llama y emplaza a don Emeterio Inas-trillas, de Cudillero, para que en el término de ocho días hábiles a contar de la inserción en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en méritos del expediente que se le sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Cudillero 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Martín Cruz.

**Marbella**

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y especial de incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que se instruya en este Juzgado especial con el número 4 del año actual, sobre declaración de responsabilidad civil a los vecinos de esta ciudad, Francisco Delgado Lózano y Juan Rodríguez González, he acordado se publique el presente para citar a dichos vecinos presuntos responsables a fin de que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente apercibiéndoles que de no hacerlo seguirá tramitándose el expresado expediente.

Dado en Marbella a 21 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Manuel Prieto Delgado.—El Secretario,

**Tudela**

El señor Juez especial designado para la tramitación del expediente sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Cascante Manuel Royo Felipe, por acuerdo de la Comisión Provincial de incautación de bienes de Navarra,

ha acordado citar a dicho expediente Mando Royo Felipe, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de ocho días siguientes al de la publicación de este edicto comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de ser oído en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de septiembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El secretario.

El señor Juez especial designado para la tramitación del expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de incautación de bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil de Nicolás Jiménez y Jiménez, maestro nacional, que desempeñó dicho cargo en Villafranca y cuyo paradero, se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado especial para ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de septiembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El secretario.

### Jarandilla

Don José Rodríguez Martín, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 50 de los del año actual, por incendio en la dehesa Sierra, término de Villafranca de la Vera, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al propietario de referida finca, doña Bernardina Roca de Togores, residente en Madrid, a fin de que haga uso de su derecho si quiere convenirle.

Dado en Jarandilla a 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — José Rodríguez. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Joaquín Sánchez González, Amancio Martín Vicente, Teodoro Martín Medina y Santos González Iglesias, vecinos de Torremenga, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, comparezcan ante

este Juzgado personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes se sigue en este Juzgado con el número 32 de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — José Rodríguez. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Antonio Pérez Sánchez, vecino de Villanueva de la Vera, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes se le sigue en este Juzgado con el número 18 de los de su clase, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — José Rodríguez. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Arturo y Florentino Carreras Gómez, vecinos de Madrigal de la Vera, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes se sigue en este Juzgado con el número 28 de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — José Rodríguez. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

### Cervera de Pisuerga

Por providencia de esta fecha dictada en el expediente de incautación de bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 42 del año actual contra Julio Pelaz Peña y Marcelina de las Heras, que se encuentran en ignorado paradero, se ha acordado requerir a dichos expedientados, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los referidos expedientados, expteo la presente en Cervera de Pisuerga a 21 de septiembre de 1937. — El secretario judicial.

### Toro

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción y primera instancia de la ciudad de Toro y su partido, y especial designado para la tramitación del expediente que después se mencionará.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil contra Marcelino Arribas Crespo y Argeo Arribas Crespo, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Sanzoles, se hace saber a los perjudicados y asistidos de algún derecho sobre los bienes que puedan embargarse a dichos sujetos que, podrán proceder en la forma y término que determinan los artículos 9 y 11 del Decreto ley de 10 de enero último.

Dado en Toro a 23 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — Federico Martín.

### Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Segundo Nuñez, vecino de Prubia, Concejo de Llanera de este partido judicial.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conve-

niente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón González Peña, exiputado a Cortes, y vecino de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Luis Pérez Loraña, vecino de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Lorenzo López Mulero, exedil de Ayuntamiento de esta ciudad, y vecino de la misma.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Na-

cional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado José Lucio, vecino de la Silla del Rey, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón Alvarez (a) Corrión, vecino de la Argañosa, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente

la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Campoamor González (a) Payarinos, vecino de la Argañosa, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Lorenzo González y González, vecino de la Argañosa, de esta población.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón Solís, vecino del barrio de la Argañosa, de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—

Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al denunciado Javier Bueno y Bueno, vecino de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

### Ayerbe

Don Antonio Puyuelo Sipan, Brigada de la Guardia Civil y Juez Especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes de la demarcación de Ayerbe.

Hago saber: Que en este Juzgado especial se tramita expediente de responsabilidades contra el vecino de Los Anguiles barrio de la villa de Ayerbe, Francisco Salcedo Aquiluz, en cuyo expediente y en providencia de fecha veintidós del corriente tengo acordado citar y emplazar a don Francisco Salcedo Aquiluz, vecino de Los Anguiles Barrio de la Villa de Ayerbe, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados del siguiente al día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado» Español y en el de la Provincia, comparecer el citado Salcedo hoy en ignorado paradero, ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta Villa de Ayerbe personalmente o por escrito debidamente autorizado a fin de que alegue en su defensa, lo que crea conveniente en el expediente número 1 que le instruyo sobre incautación de bienes, apercibiendo, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual, de la Presiden-

cia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en la villa de Ayerbe a 22 de septiembre de 1937. II Año Triunfal Antonio Puyuelo

### Lucena

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Antonio Buendía Aragón, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Domingo Cuenca Navajas, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Anselmo Jiménez Alba, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Javier Tubio Aranda, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a don José Almagro García, a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruyó con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruyó con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don José López Jiménez, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruyó con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Antonio Cortés Gallardo,

como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en Las Navas del Seplinar, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

#### Antequera

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Rafael Burrueros Fernández, Francisco Verdún Villarraso y Juan Álvarez Caballero, últimamente domiciliados en esta población de donde son vecinos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines del Estado» y de la provincia de Málaga, se presenten ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en el sumario que por hurto se tramita contra los mismos bajo el número 159 de 1935, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, militares y civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 17 de Junio de 1937.—Enrique Hernández.—El Secretario.

#### Palencia

Peccerro Núñez José, de 38 años de edad, casado y jornalero, domiciliado últimamente en Guardo (Palencia) y del que se poseen otros datos, deberá comparecer en el término improrrogable de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el teniente juez instructor del regimiento Cazadores de Villarrobledo 1.º de Caballería don Isaias Torres Ramos, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado por el delito de insulto a la fuerza armada, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Palencia a 26 de junio de 1937.—El teniente juez instructor, Isaias Torres.

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se requiere a Daniel González Linacero y Arturo Sanmarfín Suñer, domiciliados últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en expediente administrativo que sobre declaración de responsabilidad civil se les sigue con el número 4 del año actual, por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia; bajo apercibimiento de pararle; caso contrario, el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial.

#### Salamanca

Comisión provincial de bienes incautados por el Estado.

De conformidad a lo dispuesto en la orden de 30 de septiembre último, se hace público para que surta los pertinentes efectos, que esta Comisión de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 22 de julio pasado, adoptó el siguiente acuerdo que, en extracto, dice así:

«Comprobados los justificantes aportados y cumplido el trámite de requerir a las Comisiones provinciales donde residen sus deudores, se acordó clasificar en el apartado b) del artículo 4.º de la orden de 3 de mayo último a don Salvador Casacuberta y Viñals.»

Lo que hago público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta resolución.

Salamanca 4 de octubre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Gobernador civil presidente Jesús Ferrer y Gimeno.

Imprenta Provincial